

ACTA N°694

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las diecisiete horas y quince minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sr. RECTOR Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, quien preside; Sra. VICERECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Luis Alejandro VARGAS, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. CLAUSTRO DOCENTE: Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Mg. Ing. Alfredo Ángel AGÜERO, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Dra. María Laura APAZA, Dr. Federico Mario KINDGARD, Ing. María Concepción APARICIO. CLAUSTRO DOCENTES INVESTIGADORES/AS: Dr. Hugo Mario BORSETTI. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Martha Gladys IBANOVICH GIL. CLAUSTRO NO DOCENTE: Sra. Miriam Isabel ALEJO. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Néstor Rubén CUTIPA, Agustina Mariel MAMANI, Guillermo Mauro BEJARANO, Jorge Mario CABEZAS, Dalila Jaquelina MAMANI, Daniel Eduardo APARICIO CALISAYA. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECINUEVE (19). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO GENERAL ES Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON, COORDINADOR TIC Ing. Cristian Matías VILLAFañE.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencia del **Consejero Superior Docente Ing. Daniel Alejandro NIETO LÉPEZ** por razones de salud, **Consejera Superior Docente Dra. María Eduarda MIRANDE** por razones académicas (examen), **Consejera Superior Estudiantil Karen Esther SALTO SILVA** por razones de estudio (examen). *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: Sr. RECTOR: hay 2 Expedientes sobre los que solicito el tratamiento sobre tablas porque hay urgencia. **1) EXPEDIENTE R-9/2023 mediante el cual la Unidad de Vinculación Tecnológica de Rectorado de esta Universidad, solicita excepción de la registración Patrimonial de Bienes adquiridos a través del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A LA CRECIENTE DEMANDA DE BARRAS DE CEREAL A TRAVES DE LA ADECUACION DE PLANTA PRODUCTIVA, DE LA IMPLEMENTACION DE GESTION POR INDICADORES Y DE LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS”.** Sr. RECTOR: este Expediente está en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el Decano MARTINEZ me llevó el Expediente para hacerme algunas sugerencias, observaciones y hemos decidido traerlo y hacer esas consultas al Consejo Superior. Tiene que ver con la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT). El Expediente es sobre la compra de equipamientos informáticos de los Proyectos en los que la UVT presta el servicio de intermediación. Para explicarlo cuando llegan los fondos, se compra y esos equipamientos e insumos son para los terceros que son los ganadores de los Proyectos. La UVT lo que hace es asistencia técnica. Entonces se compra equipamiento, por ejemplo hay un Proyecto de container, hay otros que son insumos y genética de cerdos, de porcinos, entonces en esos casos cada vez que tengamos Proyectos de este tipo tendría que venir para que el Consejo Superior autorice la

donación. Pero eso demora también los trámites, burocratiza este tipo de Proyectos y sería interesante tener cierta dinámica a los efectos de poder gestionar mayor cantidad de Proyectos. Nosotros con nuestra UVT competimos con otras UVT también. Mientras más eficientes seamos, incluso en tiempo, en la administración de los fondos es mucho mejor para nosotros para poder seguir compitiendo en el mercado de los Proyectos, por decirlo de alguna forma. Hay otras UVT como la del Ingeniero DAZA que es la Fundación Nueva Gestión, otra del Colegio de Ingenieros, ahí está también la nuestra, la de la Universidad Nacional de Jujuy. El Decano MARTÍNEZ hizo una propuesta, estoy haciendo una síntesis y después el Decano explicará mejor. Esta vez en esto aceptaríamos la donación que le haríamos porque nosotros ya hemos comprado ese equipamiento y habría que donarlos ahora. Pero lo que decía el Decano Cr. MARTÍNEZ es otro mecanismo que tendría que ver con el tipo de facturación y que sería mucho más directo. Sr. DECANO Cr. MARTÍNEZ: la idea es como dice el Rector. La participación de la UVT, en este caso la nuestra, es una exigencia de muchos Programas Ministeriales sobre todo estos que se refieren a equipamientos, como el Ministerio de Producción o Ciencia y Técnica porque las UVT tienen que seguir ciertos procedimientos como por ejemplo un concurso de precios abierto. Entonces aprovechan esa estructura para que un tercero no maneje la plata. La plata nunca le llega al tercero sino la finalidad del Proyecto que ganó. Lo que está pasando acá es que por ejemplo en el caso de las computadoras la Universidad hizo la licitación, adjudicó, pagó, todo bien, pero llegamos al momento en que vienen las computadoras con el remito a nombre de la Universidad Nacional de Jujuy. Ahí está la consulta de quien está a cargo de la Dirección de Patrimonio sobre si se tenía que dar de alta patrimonial y después donar porque a las computadoras de hecho ya las tiene el tercero. Entonces habíamos hablado ese día que si nosotros a través de la UVT somos gestores de la compra tendríamos que facturar a cuenta de los terceros no a nombre propio puesto que supongamos que sobre esas computadoras tienen que ejecutar las garantías no tiene la factura a su nombre el tercero. O de pronto las quiere devolver tener una Nota de Crédito o lo que fuere está fuera de las posibilidades al estar facturado con el CUIT de la Universidad. Entonces la Universidad tendría que gestionar y simplemente poner la leyenda en la factura que diga "por cuenta del Sr. .. CUIT .." y él es el que la recibirá y después verá si funciona o no. Porque podemos llegar a tener el problema, en este pasamos, de tener alguna responsabilidad. Es decir, si la máquina no funciona y el vendedor va a decir que se la entregó a la Universidad. Consejera GONZÁLEZ DE PRADA: la UVT ¿qué es? Sr. DECANO Cr. MARTÍNEZ: es la Unidad de Vinculación Tecnológica. Consejera GONZÁLEZ DE PRADA: ¿quién es la que compra? Sr. DECANO Cr. MARTÍNEZ: nosotros tenemos que hacer todo el procedimiento de compra. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: la UVT compra. Sr. DECANO Cr. MARTÍNEZ: la UVT es de la UNJu y hace todo el procedimiento de compra pero al momento de la facturación deberíamos solicitar que dentro de la Factura figure la leyenda que diga que la Universidad compra "a cuenta de tal persona". Porque si no entramos en un procedimiento patrimonial en el que no somos parte porque esa plata se la da el Ministerio, en este caso de Producción creo, a un tercero y le piden que la UVT haga la compra. Pero nosotros no es que compramos y donamos, de hecho podemos subsanar de esa manera pero en realidad nosotros hacemos el procedimiento para que el tercero no maneje la plata sino que simplemente le llegue la computadora. Entiendo que, y esto resolverá el Consejo, que no deberíamos estar en el medio porque simplemente somos gestores. Consejera GONZÁLEZ DE PRADA: compra para ese tercero. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: exactamente. Sr. DECANO Cr. MARTÍNEZ: y ese tercero si les toca mal la computadora podría ejecutar la garantía y todo lo que requiera porque él es el beneficiario, o sea para el que se compra en definitiva con la plata del Estado. Nosotros somos gestores. Consejera GONZÁLEZ DE PRADA: gestores de la compra, nada más. Sr.

DECANO Cr. MARTÍNEZ: sí y de todo el procedimiento porque ellos no ven un peso, el tercero no ve nada de plata, nosotros después rendimos a través de la UVT al Ministerio. Sr. DECANO Ing. VARGAS: la UVT lo que hace es ejecutar el Proyecto y dentro del Proyecto está la compra. Sr. DECANO Cr. MARTÍNEZ: y tenemos lo que decía el Sr. Rector también, aunque a ese tema no lo vi, pero comentamos que también teníamos el problema de cuando son animales para genética y es todo un tema que si nos metemos en el medio es complicado porque son temáticas muy específicas. En este caso eran computadoras, no es tanto problema pero el día que sea montar un laboratorio no podemos estar en el medio de eso que es mucho más complejo, es mi opinión. Sr. RECTOR: nuestra UVT está administrando 2 Proyectos. Los 2 son de una Convocatoria amplia que se hizo el año pasado. Uno tiene que ver con esto que es la Empresa ALIARG SRL que son los que hacen las barritas de cereales y tienen el local frente a Bonafide donde venden comidas y alimentos naturistas. Se llama MIKUNA y las barritas se llaman así, la Empresa se llama ALIARG. Uno de los Proyectos es de ellos, donde están estas computadoras y también en el Proyecto está un container que después vendrá y tendría que ser de la misma forma. El otro Proyecto es sobre genética porcina para eso creo que tienen que acondicionar un Laboratorio y en ese Proyecto está también el Gobierno de la Provincia de Jujuy. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: sí. Sr. RECTOR: pero ahí nosotros actuamos como UVT. Nuestra UVT es la que administra esos proyectos. Sr. DECANO Cr. MARTÍNEZ: y por último, si me permiten también pueden haber adquisiciones de bienes importados y ahí hay un problema porque hay exenciones subjetivas como es que desde la Universidad podemos importar sin pagar aranceles pero si compramos para un tercero el tercero no está exento de aranceles. Entonces creo que lo mejor sería trabajar con la Secretaría Legal y Técnica y hacer un procedimiento donde se vea cómo queda cubierta nuestra intervención como gestores porque podemos tener problemas graves. Puede considerarse que si compramos algo sin pagar impuestos y es para un tercero podemos tener problemas serios porque sería como una evasión, aunque no es que se haga adrede sino que a la Universidad no le van a cobrar aranceles y ¿qué hacemos cuando le damos ese bien importado a un tercero? Entonces hay cosas que sería mejor clarificarlas. El rol que tiene la UVT que es de gestor y ejecutor del Programa que otorgan estas oficinas. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: pero entiendo que eso está en la reglamentación de creación de la UVT y que estos mecanismos ya se vienen siguiendo, no sería el primer Proyecto. Sr. RECTOR: no, pero todo se viene haciendo así. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: porque hay otros Proyectos que llegan con financiamiento y que también se pasan en una donación a los productores, como en los Proyectos colaborativos que se hacían de leche y queso. Sr. RECTOR: por eso la propuesta del Decano MARTÍNEZ es para este tipo de Proyectos, no hacer ese mecanismo sino hacer otro tipo de facturación con lo cual ya no sería necesario la donación. Sr. DECANO Cr. MARTÍNEZ: distinto son otros Programas donde dicen que a la finalización se dona el equipo, eso es otra cosa. Consejera GONZÁLEZ DE PRADA: claro, en este caso que estamos viendo sería donación porque ya ingresó. Sr. RECTOR: como donación porque se venía armando así. En realidad el Expediente quedaría congruente digamos, porque es la UVT administrando ese Proyecto hacia el tercero, la Factura, el ingreso de los fondos en el marco de la Convocatoria, la Factura que es la compra que es lo que dice el Decano MARTINEZ que debería hacer referencia al tercero beneficiario. O sea que quedaría administrativamente congruente el Expediente. El tema es que se venía haciendo de la otra forma, como que la Universidad compraba, la Factura nombre de la Universidad y corresponde después que la Universidad done. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: porque eso debe estar en los términos de creación de la UVT. Sr. RECTOR: no. No está. El Consejo Superior autoriza al SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN a hacer uso de la palabra. Sr. SECRETARIO Dr. FARFAN: buenas tardes. En el

Programa está previsto porque es un mecanismo complejo. En realidad ellos se presentan en una Convocatoria, su Proyecto es seleccionado, digo el tercero o cualquier persona que no seamos nosotros, y la Nación financia pero como no hay un financiamiento directo busca Unidades de Vinculación Tecnológica que en este caso somos nosotros para que actuemos por cuenta y orden de los terceros adquiriendo los bienes. Lo que pasa es que la Factura viene a nombre de la Universidad y por lo tanto eso debería patrimonializarse, debería estar inventariado porque es un bien de la Universidad. Sr. DECANO Ing. VARGAS: y más si vamos a hacer una donación. Sr. SECRETARIO Dr. FARFAN: no. En principio se hace un Acta de entrega junto con la compra y la persona destinataria o quien presentó el Proyecto recibe los bienes y se deja constancia de que no entraron a la Universidad. Pero nosotros acá tenemos el problema de que hay una Factura de compra e incluso en algunos casos hay un procedimiento de selección de contratistas previo porque se hace Concurso de precios, se invita a distintas Empresas a hacer ofrecimiento. Entonces tenemos una actuación administrativa. La forma de cerrarla es **que el Consejo Superior como responsable del patrimonio de la Universidad autorice a que esos bienes**, los bienes que vienen por esa Convocatoria y no otros, **estén exceptuados de patrimonializarse**. Lo que ayudaría también en este ejemplo que planteaba el Rector en el que se compraron reproductores porcinos que para poder adquirirlos hay que tener una marca y nosotros estábamos usando la marca de la Facultad de Ciencias Agrarias para poder recibirlos. Ahí en el Registro hay que hacer después el trámite de transferencia de ese bien porque los recibimos de una Cabaña y se los tenemos que entregar a ellos. Entonces también ayuda en este proceso de que el registro de marcas y señales sea solo efecto de poder transferirlos a los beneficiarios del Proyecto en esta Convocatoria. Consejera GONZÁLEZ DE PRADA: en definitiva sería como una compra por cuenta de terceros. Sr. SECRETARIO Dr. FARFAN: por cuenta y orden de terceros, exactamente. Esa es la figura que nos habilita como gestores del procedimiento. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: bien. Sr. RECTOR: entonces la idea es aprobar esto. Queríamos presentar el tema al Consejo Superior y que estén informados de todo esto. Después si los quieren consultar, los Expedientes estan completos. Queríamos explicarles este tipo de operatoria y plantearles eso de que si se hubiera hecho de otra forma sería mucho más ágil. Sra. DECANO Dr. ARRUETA: estamos de acuerdo. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: estamos de acuerdo. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes, resuelve: "VISTO el Expediente R-9/2023 mediante el cual la Unidad de Vinculación Tecnológica de Rectorado de esta Universidad, solicita excepción de la registración Patrimonial de Bienes adquiridos a través del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A LA CRECIENTE DEMANDA DE BARRAS DE CEREAL A TRAVES DE LA ADECUACION DE PLANTA PRODUCTIVA, DE LA IMPLEMENTACION DE GESTION POR INDICADORES Y DE LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 45/46 de autos Secretaría Legal y Técnica dictamina que "... el proyecto antes mencionado se encuentra enmarcado en el Convenio de Subvención - "Proyectos Federales de Innovación 2022- PFI 2022" suscrito entre LA AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, representado por su Presidente el Sr. Gerardo MORALES, por la otra parte LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE, EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL representada por la Dra. Sandra MAYOL, por la otra parte LA UNIDAD ADMINISTRADORA UVT- Universidad Nacional de Jujuy representada en este acto por el Ing. Marcelo JANIN y por la otra parte LA INSTITUCIÓN DEMANDANTE ALIARG SRL, representada en este acto por Agustín MAYORGA. Que otorgando la Agencia un subsidio por un monto de DIEZ MILLONES DE PESOS ARGENTINOS (\$10.000.000) que serán destinados a LA INSTITUCIÓN DEMANDANTE ALIARG SRL en su carácter de beneficiaria del proyecto. Estando sujeto a la Administración por*

parte de la Universidad Nacional de Jujuy, quien recibirá por su cuenta y orden los desembolsos de los fondos derivados del presente convenio para ser aplicado a la ejecución del mismo. Que a fojas 41 y 42 el Ing. JANIN solicita exceptuar de registración patrimonial de los bienes adquiridos a través del proyecto. Que a fs. 44 Se encuentran detallados los bienes en cuestión. En ese estado del trámite vienen los obrados a consulta de esta Secretaría. Emite opinión. Que en virtud del análisis exhaustivo del Expediente de acuerdo a la Resolución R. N° 005-23 que rola a fs. 22 de autos y conforme a que los equipamientos fueron adquiridos por esta Casa de Altos Estudios por cuenta y orden de un tercero, conforme a lo establecido en las bases y condiciones de la convocatoria del proyecto, así como en el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscripto, donde se establece que los beneficiarios del proyecto, sería La INSTITUCION DEMANDANTE ALIARG SRL., quien se encuentra en posesión de los bienes como rola a fs 43 y 44 de los obrados. Correspondería exceptuar de registración patrimonial a los bienes adquiridos a través de presente proyecto conforme lo han estipulado las partes en el Convenio suscripto. Que se deja constancia que el Convenio está firmado por el Ing. JANIN. Que conforme lo reglamentado en el Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy en su Artículo 126: Los actos de disposición de toda otra especie de bienes, así como el régimen de contrataciones, de responsabilidad patrimonial y de gestión de bienes reales se rige por la reglamentación que al efecto dicte el Consejo Superior, en concordancia con la legislación vigente..."DICTAMEN S.L. y T. N° 170/2023. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata el tema "Sobre Tablas" y resuelve exceptuar de la Registración de Incorporación Patrimonial de la Universidad Nacional de Jujuy, a los Bienes adquiridos por cuenta de terceros en el marco de Proyectos en los cuales la Universidad Nacional de Jujuy, interviene como administradora través de la UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE RECTORADO por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE: ARTICULO 1º: Exceptuar de la Registración de Incorporación Patrimonial de la Universidad Nacional de Jujuy, a los Bienes adquiridos por cuenta de terceros en el marco de Proyectos en los cuales la Universidad Nacional de Jujuy, interviene como administradora través de la UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE RECTORADO y por los motivos expuestos precedentemente".-----

----Siendo las diecisiete horas y veinte minutos ingresa al recinto la Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS Dra. María Eugenia BERNAL.-----

2) EXPEDIENTE C-364/2023: Coordinación TIC de Rectorado de esta Universidad eleva Convenio a suscribirse entre la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación.

Sr. RECTOR: este Expediente es un Convenio Marco de un Programa que, como ustedes saben, hoy en Buenos Aires quieren todo rápido, de pronto nada es urgente y luego todo es urgente. Nos piden la Resolución del Consejo Superior para este Convenio que iba a seguir el procedimiento normal de envío a Comisión de Consejo Superior pero el área me plateó la situación y decidí hacerles la consulta. Está presente el Ing. Cristian Matías VILLAFÁÑE para comentarles de qué se trata. El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra al COORDINADOR TIC Ing. Cristian Matías VILLAFÁÑE, quien informa: buenas tardes, quiero comentarles sobre este proyecto que como bien dice el Sr. Rector, desde Buenos Aires nos comunicaron agilizar este Convenio de Argentina Programa 4.0 con la Universidad Nacional de Jujuy. Es un Convenio que se venía trabajando desde el año pasado y este año se

vuelve a hacer. Ustedes se preguntarán por qué a esta altura del año, pasó que administrativamente cambiaron de Secretario en Buenos Aires, al cambiar las autoridades hubo idas y vueltas que trajo estos retrasos. Inclusive cuando vino el segundo Secretario sucedió que la Resolución no lo nombraba como "Secretario" sino como "a cargo de la firma de Despacho" entonces también estuvo ese inconveniente. Lo que ellos nos piden es tener la autorización por parte del máximo órgano de gobierno de la Universidad para poder dejar todo con la documentación como debe ser y como corresponde. Simplemente es eso y me pongo a disposición por cualquier consulta. Sr. RECTOR: de qué se trata el Programa. Ing. VILLAFANE: esto se trata de una política del Gobierno de generar mayor cantidad, a nivel nacional, de Programadores en el sector tecnológico de la República Argentina. Antes lo hacían de manera directa y ahora articulan con las Universidades para poder generar estos cursos que son Cursos de Programación. Lo que pasó es que no todas las Universidades se presentaron y si ustedes entran a Argentina Programa 4.0 verán que no todas las Universidades están. Como Universidad Nacional de Jujuy presentamos lo que veníamos realizando y pudimos ser aprobados y entrar como a una Universidad que está realizando todos estos Cursos. Entonces es algo importante formar parte de este pequeño círculo de Universidades que están trabajando en pos de una política tan importante como esta de la Secretaría de Economía del Conocimiento, a nivel nacional. Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. BERNAL: un poco para acompañar lo que dice el Ing. VILLAFANE, nosotros hemos hablado con Buenos Aires para que este Convenio se mantenga pero al cambiar las autoridades no se puede y por esto de los apuros como decía el Rector, nos piden la aprobación del Consejo Superior. Pero son capacitaciones que se dan a para Programadores. Tal como explicó el Ing. VILLAFANE no todas las Universidades se han presentado, ha sido un gran esfuerzo que hizo el equipo. Son ellos los que dan el Curso. El pedido es la convalidación por el Consejo. No hay nada más que eso, no hay nada diferente, es solo que ahora nos piden con urgencia. No era tan urgente y necesario pero ahora sí a partir del cambio de autoridades de donde depende el Programa. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿de dónde depende esto? Ing. VILLAFANE: de la Secretaría de Economía del Conocimiento. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿del Gobierno Nacional? Ing. VILLAFANE: sí, del Ministerio de Economía de la Nación. Sr. RECTOR: es del área de Sergio MASSA. Ing. VILLAFANE: si ustedes buscan verán que fue por iniciativa del Ministro MASSA el Programa Argentina 4.0 a nivel nacional. Sr. DECANO Ing. VARGAS: ¿qué es lo que tenemos que convalidar? ¿una resolución del Rector? Sra. DECANA Dra. BEJARANO: aprobar la firma del Convenio. Sra. SECRETARIA Dra. BERNAL: para la continuidad del Programa. Ing. VILLAFANE: que de hecho lo venimos haciendo y hace poco vinieron a Jujuy a entregar unos vouchers para los alumnos que venían aprobando los Cursos y también se les entregaba la computadora de forma gratuita. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿todos los que se capacitan son de la UNJu? Ing. VILLAFANE: de todo el país. Sra. SECRETARIA Dra. BERNAL: de todo el país y también pueden ser de la comunidad de la UNJu. Consejera GONZALEZ DE PRADA: no son alumnos universitarios. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: algunos sí. Sra. SECRETARIA Dra. BERNAL: puede haber. Sr. SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO Dr. FARFAN: esto que comentan el Ing. VILLAFANE y la Sra. SECRETARIA Dra. BERNAL ya pasó otras veces. Como nosotros aprobamos acá en el Consejo Superior el Convenio Marco con una redacción, después va a Buenos Aires y la cambian. No cambia en lo sustancial pero cambia el nombre o la dirección o algún dato entonces tiene que volver a ingresar al Consejo para que se apruebe esa modificación que básicamente sería esto que está pasando ahora. Ya nos ha sucedido en muchos casos que una vez que está aprobado por el Consejo Superior es todo un trámite volver a cambiar una cláusula o por un dato. Sra. SECRETARIA Dra. BERNAL: en este caso es un

dato, que es el nombre del Secretario de ellos. Sr. RECTOR: esto es desde marzo, mandábamos a Buenos Aires y nos hacían cambiar cosas, se demoraba y así. Sr. DECANO Ing. VARGAS: el Convenio ya está aprobado? Sr. RECTOR: no, lo tendrían que aprobar ahora acá. En julio fue un ida y vuelta con Buenos Aires tres veces e incluso esta última vez que se envió fue antes de la licitación del Banco y figura el número de la otra cuenta. Consejera APAZA: había un Expediente en la Comisión y quería saber si se refiere a ese Convenio, por el cual se había dictado un Curso y faltaba la información de cumplimiento de la cláusula 8 que era acreditar el dictado de los Cursos para que se libren los fondos ¿Ese es el Convenio? Sra. SECRETARIA Dra. BERNAL: no. Ing. VILLAFANE: esa es la edición anterior. Consejera APAZA: claro, pero es de lo mismo. Me refiero a eso. Sr. RECTOR: es lo mismo pero para este año. Consejera APAZA: porque vi ese Expediente hace poco tiempo y era para que se libren los fondos sobre los Cursos y no estaba acreditado el Programa. Ing. VILLAFANE: ese fue el año pasado y de hecho ese Informe fue adjuntado al Expediente y así viene todo retrasado. Consejera APAZA: me acuerdo que fue hace poco. Ing. VILLAFANE: sí. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: sería como una renovación de ese Convenio. Sr. RECTOR: como una actualización, un nuevo Convenio para este año para los Cursos que se dictan este año. Eso es. Consejera APAZA: sería el mismo Convenio. Sr. RECTOR: claro, el tema es ese que en julio hemos mandado y ahora se comunicaron porque están apurados. El expediente tiene informe de Secretaría Legal y Técnica porque estaba para ser enviado a Comisión. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: sí, es una renovación prácticamente. Sr. RECTOR: viene a ser renovación de lo del año pasado y está relacionado con el acto que se realizó en Facultad de Ingeniería. Sra. SECRETARIA Dra. BERNAL: en el caso de la UNJu tiene 1100 alumnos. Sr. RECTOR: no es exclusivo para alumnos de la UNJu. Es un programa que implementó el Ministro Sergio MASSA que incluso el armó el Área del Conocimiento. Es por esto que sabemos que muchos chicos se van y se intenta desarrollar mecanismos para atraerlos. Tiene que ver con eso que es una discusión que se está dando incluso en otros lugares. En el CIN en este momento hay una discusión muy fuerte para ver qué hacemos para retener Informáticos y Programadores porque no tenemos sueldos para mantenerlos interesados. Hay áreas sensibles y no hay cómo llegar a equiparar las ofertas porque comienzan con 1200 hasta 7000 dólares y son salarios que nosotros no podemos pagar. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: no se puede competir. Sr. RECTOR: y están dejando vacantes lugares muy sensibles. El CIN está muy preocupado porque tenemos nosotros el SIU. El CIN tiene todo el Sistema tiene Programadores y muchos de los cuales están viendo esas otras posibilidades más interesantes económicamente para ellos. Entonces la discusión es qué se hace, se está hablando incluso de ver de generar una alternativa dentro del Convenio Colectivo. Algo hay que hacer porque se están yendo, se están perdiendo los mejores recursos humanos relacionados con la Programación. Se están yendo del país y están dejando los trabajos. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: sí, porque ese día que estuve en el Acto de entrega de las tarjetas para la compra de las computadoras comentaron que son requeridos nuestros Programadores por la calidad profesional de los argentinos, que solucionamos muchas cosas con pocas cosas. Sr. RECTOR: es un problema muy grande a nivel mundial. Hay países como Portugal que tienen un sistema muy especial que tienen que ver con el tema de impuestos. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: no pagan prácticamente nada. Sr. RECTOR: y entonces los están atrayendo a todos ahí, consumen ahí, viven ahí, por más que ahorren algo, son personas con alto poder adquisitivo en este momento. Por eso se quieren ir a Portugal, porque les ofrece algo interesante. Sr. DECANO Ing. VARGAS: nosotros lo vemos por la cantidad de Pasantías que nos piden las Empresas, y hay que ser sinceros con ellos cuando nos vienen a pedir, de decirles que para tentar a los alumnos que cumplan las condiciones para que se inscriban en esa Pasantía tiene que ser un sueldo tentador, que les

llame la atención o no se inscriben y están saliendo constantemente Pasantías. Con la Administración Pública pasó lo mismo, que nos pidió pero no se inscribió nadie. No se inscriben porque el alumno no quiere ir a cumplir horario, no quiere ir a marcar tarjeta y tener que estar en un lugar pudiendo estar desde su casa programando sin marcar tarjeta y ganando en euros o en dólares. Entonces se les está complicando mucho a las Empresas el tema de la adquisición de estos recursos humanos en Informática. Sr. RECTOR: igual es un mercado en expansión. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes, resuelve: "VISTO el Expediente C-364/2023, mediante el cual la Coordinación TIC de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO a suscribirse entre la SECRETARIA DE ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY; y CONSIDERANDO: Que a fs.31/39 de autos consta el Convenio mencionado por el cual La Universidad prestará a La Secretaría un servicio de capacitación y formación en Analista de datos con Python, PHP Developer, JAVA Developer y UNITY Developer, en el marco del Programa "ARGENTINA PROGRAMA 4.0" conforme las especificaciones técnicas que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Convenio. Que además el presente Convenio se encuadra como Contratación Directa por Adjudicación Simple con Universidades Nacionales, modalidad Orden de compra Abierta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25, inc d) Apartado 9 del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 y 23 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N°1030 de fecha 15 de setiembre de 2016 y sus modificatorios y por el Artículo 59 , 111 y subsiguientes del ANEXO I de la Disposición N° 62 de fecha 27 de setiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la entonces SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION y sus modificatorias. Que a fs. 21 de autos la Secretaría Legal y Técnica dictamina que "...En relación al análisis efectuado se traduce solo en un error en el nombre del cargo, que ha sido subsanado conforme las resoluciones de referencia, por lo que dicha actualización no genera impacto ni modificaciones en las cuestiones de fondo del instrumento que se pretende suscribir entre la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación, atento a ello no existen objeciones, resulta procedente su firma..." DICTAMEN S.L. y T. N° 175/23 de fecha 03.08.23. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" el tema y resuelve aprobar el Convenio a suscribirse entre la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación y la UNJu., por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Aprobar el CONVENIO a suscribirse entre la SECRETARIA DE ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----*

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 693. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros/as MIRANDE, G.M.BEJARANO, APARICIO CALISAYA por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

---Sr. RECTOR: todos los Expedientes cuentan con Dictamen único. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes acuerda su aprobación en bloque.-----*

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) EXPEDIENTE D-700-12044/2022: Dirección del Instituto de Biología de la Altura, solicita

aprobación del llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Titular Dedicación Simple para el Departamento GENÉTICA Y BIOANTROPOLOGÍA del citado Instituto con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 051/23: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Titular Dedicación Simple para el Departamento GENÉTICA Y BIOANTROPOLOGIA de citado Instituto. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1/2 de autos la Dirección del citado Instituto ha efectuado el pedido según las Reglamentaciones vigentes. Que a fs. 3/4 vta de autos se adjunta el Acta N° 4/22 de fecha 11 de noviembre de 2022 de la reunión Ordinaria por el cual el Consejo Asesor del Instituto ha emitido opinión favorable al llamado a concurso y al Perfil del citado cargo. Que a fs. 6 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de Rectorado eleva informe presupuestario correspondiente. NOTA N° 041/23. Que a fs. 7 de autos la Dirección del Instituto de Biología de la Altura autoriza la utilización de los fondos presupuestarios según el informe antes mencionado. Que a fs. 9 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto PROV. SAA N° 263/2023. Que por Resolución C.S. N° 152/21 ANEXO I de fecha 11 de agosto de 2021 el Consejo Superior de esta Universidad aprobó la ESTRUCTURA ORGÁNICA – FUNCIONAL, MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES del citado Establecimiento, en la que se encuentra previsto el cargo de referencia. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto al Artículo 1° del Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 112/21. ANEXO I y al Art. 16 del Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 220/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Titular Dedicación Simple para el Departamento GENÉTICA Y BIOANTROPOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S. N°112/21 ANEXO I, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar el PERFIL para cubrir el cargo antes mencionado y dispuesto por el Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución C.S. N° 220/16 que se detalla a continuación: Poseer título universitario en Genética, Ciencias Biológicas o Naturales y preferentemente tener título de posgrado. Tener antecedentes en investigación que requiere el cargo sobre estructura y dinámica de las poblaciones humanas (evaluadas mediante parámetros biodemográficos, análisis de apellidos y/o marcadores moleculares) y sobre variaciones poblacionales en los patrones de crecimiento y el estado nutricional principalmente en la provincia de Jujuy y en el NOA, que permitan fortalecer y dar continuidad a las líneas de investigación que se desarrollan en el Área Bioantropología y Genética de Poblaciones Humanas del Departamento Genética y Bioantropología del INBIAL. Acreditar experiencia docente en asignaturas que aborden contenidos bioantropológicos, para cumplir con el 25% de la carga horaria en esta actividad (Res. C.S. UNJu N° 220/16, artículo 17 inc. b). Importante: Los aspirantes a cubrir el cargo docente deberán acompañar una Propuesta de Investigación (Res. C.S. N°112/21, Anexo I, Art.4. Inc. 3) <https://www.unju.edu.ar/Resoluciones/2021/R%200112-21%20REGL.%20CONCUR%20Doc%20y%20Doc%20Aux%200INSTITUTOS.pdf>), acerca de las líneas de investigación que se*

desarrollan en el Área Bioantropología y Genética de Poblaciones Humanas del Departamento Genética y Bioantropología del INBIAL (<https://unju.edu.ar/inbial.html>). Además, deberán presentar un plan de actividades docentes para la asignatura Antropología Biológica I o seminarios optativos con orientación en Bioantropología de la Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Titular Dedicación Simple para el Departamento GENETICA Y BIOANTROPOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO I, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el PERFIL para cubrir el cargo antes mencionado y dispuesto por el Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución C.S. N° 220/16 que se detalla a continuación: Poseer título universitario en Genética, Ciencias Biológicas o Naturales y preferentemente tener título de posgrado. Tener antecedentes en investigación que requiere el cargo sobre estructura y dinámica de las poblaciones humanas (evaluadas mediante parámetros biodemográficos, análisis de apellidos y/o marcadores moleculares) y sobre variaciones poblacionales en los patrones de crecimiento y el estado nutricional principalmente en la provincia de Jujuy y en el NOA, que permitan fortalecer y dar continuidad a las líneas de investigación que se desarrollan en el Área Bioantropología y Genética de Poblaciones Humanas del Departamento Genética y Bioantropología del INBIAL. Acreditar experiencia docente en asignaturas que aborden contenidos bioantropológicos, para cumplir con el 25% de la carga horaria en esta actividad (Res. C.S. UNJu N° 220/16, artículo 17 inc. b). Importante: Los aspirantes a cubrir el cargo docente deberán acompañar una Propuesta de Investigación (Res. C.S. N°112/21, Anexo I, Art.4. Inc. 3) <https://www.unju.edu.ar/Resoluciones/2021/R%200112-21%20REGL.%20CONCUR%20Doc%20y%20Doc%20Aux%20INSTITUTOS.pdf>), acerca de las líneas de investigación que se desarrollan en el Área Bioantropología y Genética de Poblaciones Humanas del Departamento Genética y Bioantropología del INBIAL (<https://unju.edu.ar/inbial.html>). Además, deberán presentar un plan de actividades docentes para la asignatura Antropología Biológica I o seminarios optativos con orientación en Bioantropología de la Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu.-----

b) EXPEDIENTE S- 541/2023: Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del Curso de posgrado ASPECTOS METODOLOGICOS Y PRACTICOS EN LA ELABORACION DE TEXTOS CIENTIFICOS – ACADÉMICOS: PARTE 1 PROYECTOS DE TESIS con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 052/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del Curso de posgrado, “ASPECTOS METODOLOGICOS Y PRACTICOS EN LA ELABORACION DE TEXTOS CIENTIFICO-ACADEMICOS- PARTE 1: PROYECTOS DE TESIS”. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que por Resolución C.S. N° 087/23 de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó el curso de posgrado “ASPECTOS METODOLOGICOS Y PRACTICOS EN LA ELABORACION DE TEXTOS CIENTIFICO-ACADEMICOS”. Que a fs. 44/53 de autos consta el presente curso, está definido para estudiantes de posgrado de carreras asociadas a ciencias humanísticas y sociales. El curso se desarrollará con una carga horaria de CUARENTA (40) hs

y según el Programa que se Anexa, en encuentros semanales programados para el mes de septiembre del corriente año y con modalidad presencial, tanto física como remota. Las docentes a cargo del curso serán Dra. Patricia Marisel ARRUETA y Dra. Jorgelina ARGANARAZ. Que el curso se autofinanciará con recursos del cobro de matrícula por lo que los honorarios serán de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) por las CUARENTA (40) horas totales, distribuidas según la carga horaria que asuma cada docente y, en el caso de que ingresara por matrícula un monto menor, se abonará a ambas docentes el total de lo recaudado. Que además se solicita la autorización para el cobro de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) de inscripción a los participantes y para el pago de honorarios docentes y el otorgamiento de Certificados de Aprobación o Asistencia a los participantes, según corresponda y a las docentes. Que a fs. 109 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA N° 262/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el Curso de Posgrado ASPECTOS METODOLÓGICOS Y PRÁCTICOS EN LA ELABORACIÓN DE TEXTOS CIENTÍFICO-ACADÉMICOS: PARTE 1: PROYECTOS DE TESIS y que figura a fs. 44/53 de autos. 2°: Autorizar el cobro de la matrícula prevista para el Curso de Posgrado ASPECTOS METODOLÓGICOS Y PRÁCTICOS EN LA ELABORACIÓN DE TEXTOS CIENTÍFICO-ACADÉMICOS: PARTE 1: PROYECTOS DE TESIS y el otorgamiento de Certificados de Aprobación o Asistencia a los participantes según corresponda y docentes a cargo. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar el Curso de Posgrado ASPECTOS METODOLÓGICOS Y PRÁCTICOS EN LA ELABORACIÓN DE TEXTOS CIENTÍFICO-ACADÉMICOS: PARTE 1: PROYECTOS DE TESIS y que figura como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Autorízase el cobro de la matrícula prevista para el Curso de Posgrado ASPECTOS METODOLÓGICOS Y PRÁCTICOS EN LA ELABORACIÓN DE TEXTOS CIENTÍFICO-ACADÉMICOS: PARTE 1: PROYECTOS DE TESIS y el otorgamiento de Certificados de Aprobación o Asistencia a los participantes según corresponda y docentes a cargo.-----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cuatro minutos ingresa al recinto el Sr. SUBSECRETARIO DE EDUCACION A DISTANCIA de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Ing. Farid Diego ASTORGA.-----

c) EXPEDIENTE S- 1368/2023: Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del MODELO PEDAGOGICO DE EDUCACION A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 053/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del Proyecto MODELO PEDAGOGICO DE EDUCACION A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que el mencionado proyecto pedagógico fue elaborado por la Subsecretaría de Educación a Distancia y la Comisión de Trabajo del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Jujuy (SIED-UNJu). Que a fs. 3 de autos consta el ACTA de fecha 17 de marzo de 2023 de la Comisión SIED-UNJu por la cual se inicia la planificación del proyecto del Modelo Pedagógico y Académico de Educación a Distancia y el 19 de mayo de 2023 se analiza y aprueban el mismo. Que la pandemia ha puesto en evidencia la necesidad de transformar en la Educación Superior y de pensar en nuevas formas de enseñanza y aprendizaje más inclusivas, accesibles y flexibles. En este sentido, esta situación de crisis ha precipitado algunas decisiones que se venían pensando desde hace un largo tiempo, reflejado en el documento del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) N° 1716/22; y que,

la consolidación de un Sistema Institucional de Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Jujuy (Resol. C.S. N° 086/21), se inscribe como una respuesta pertinente a los tiempos y a los principios definidos en el Estatuto de creación de la UNJu. Que este enorme desafío en lo que respecta a la Educación a Distancia, tiene el fin de garantizar el acceso a nuestra Casa de Altos Estudios, a partir de una planificación estratégica que articule el análisis del contexto, las posibilidades que brinda la modalidad y las demandas de la población. En este marco, la modalidad promueve un modelo pedagógico flexible, capaz de adaptarse al contexto dinámico y a las demandas cambiantes de la sociedad actual, Por ello, se propone, en sintonía con las posibilidades de los nuevos desarrollos tecnológicos, una forma educativa acorde con los objetivos de inclusión del estudiantado y de integración de la Institución en la región. Que el Modelo Pedagógico de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Jujuy, tiene un enfoque educativo que fundamenta las prácticas y las instancias académicas, en el marco del proyecto de innovación continua de la oferta académica de la UNJu, y cuenta con características específicas, Del entorno virtual, De la docencia en la Educación a Distancia, De los Lineamientos para la producción de materiales y De la evaluación en la Educación a Distancia. Que a fs. 15/15vta de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... a fs. 09 se enumeran criterios, que los equipos docentes deben tener preparación. Se sugiere considerarlos de forma general y/o deseada, teniendo en cuenta que las condiciones de habilidades pedagógicas comunicativas o tecnología deberán ser ponderadas por el tribunal evaluador o jurado en su momento. Esto en razón de que no debería exigirse algo que no está en el propio reglamento de los concursos docentes regulares y de evaluación de aspirantes a interinos" DICTAMEN S.L.y T. N° 179/2023. Que teniendo estas observaciones de la Secretaría legal y Técnica, se advierte que, sin perjuicio de la aprobación se debe adecuar la reglamentación académica existente y vincularla a este nuevo Modelo Pedagógico. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el MODELO PEDAGOGICO Y ACADEMICO DE LA EDUCACION A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura a fs. 5 a 14 de la presente por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: es algo que estaba pendiente y que nos habían pedido para poder avanzar con las carreras a distancia. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el MODELO PEDAGOGICO Y ACADEMICO DE LA EDUCACION A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución, por los motivos expuestos precedentemente. **ANEXO UNICO MODELO PEDAGÓGICO Y ACADÉMICO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. ÍNDICE DE CONTENIDOS.** Marco General. Conceptualización del Modelo Pedagógico. Del Entorno Virtual. De la Docencia en Educación a Distancia. De los Lineamientos para la producción de materiales. De la Evaluación en la Educación a Distancia. **MARCO GENERAL.** La Universidad Argentina tiene por finalidad la distribución democrática del conocimiento para la formación científica, profesional, humanística, cultural y técnica en el más alto nivel, en ese sentido, entiende a la educación como un Derecho Humano que debe estar al alcance de todas las personas. Consecuentemente con ello, el conocimiento, la formación y la acción tienen que ir de la mano para el logro de un desarrollo justo y sostenible. En el mismo sentido, la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) tiene por finalidades adquirir, conservar, acrecentar y transmitir el conocimiento y propender a la difusión de las culturas, mediante el desarrollo de actividades docentes, de investigación y de extensión universitaria orientadas hacia las problemáticas locales, regionales, nacionales y americanas, garantizando el ingreso irrestricto, la igualdad de oportunidades, tal como lo expresa el párrafo inicial del Preámbulo del

*Estatuto de la UNJu. Posicionamiento que atraviesa a todas y cada una de las políticas educativas e institucionales que sostiene la UNJu. En consecuencia, conforme a los fines institucionales, los fundamentos y presupuestos de carácter filosófico, social, antropológico y político que definen la concepción pedagógica de Educación a Distancia de la UNJu, remiten al análisis del complejo escenario de las nuevas demandas de educación universitaria que vienen planteando la sociedad, tanto a nivel local como global. La UNJu se basa en los principios establecidos en su historia y mandato fundacional para orientar su camino y seguir cumpliendo con significado su papel y compromiso social. Así, la educación a distancia actualmente se presenta como una oportunidad de construcción colectiva y pensar desde nuevos lugares para garantizar el derecho a la educación. Diversas personas autoras ¹ (Silvina Gvirtz, Mario Lozano, Graciela Morgade, Daniel Filmus, Carmen Midaglia, Graciela Frigerio y Pablo Gentili, entre otros.) han destacado que la pandemia ha puesto en evidencia la necesidad de transformar la educación superior y de pensar en nuevas formas de enseñanza y aprendizaje más inclusivas, accesibles y flexibles. En este sentido, se considera que esta situación de crisis ha precipitado algunas decisiones que se venían pensando desde hace un largo tiempo, reflejado en el documento del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) N° 1716/22; y que, la consolidación de un Sistema Institucional de Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Jujuy (Resol. C.S. N° 086/21), se inscribe como una respuesta pertinente a los tiempos y a los principios definidos en el Estatuto de creación de la UNJu. Este enorme desafío para el sistema universitario, en lo que respecta a la educación a distancia, tiene el fin de garantizar el acceso a nuestra Casa de Altos Estudios, a partir de una planificación estratégica que articule el análisis del contexto, las posibilidades que brinda la modalidad y las demandas de la población. En este marco, la modalidad promueve un modelo pedagógico flexible, capaz de adaptarse al contexto dinámico y a las demandas cambiantes de la sociedad actual, Por ello y en sintonía con las posibilidades de los nuevos desarrollos tecnológicos, una forma educativa acorde con los objetivos de inclusión del estudiantado y de integración de la Institución en la región. Algunos de estos desafíos son los siguientes: *Las universidades tienen la responsabilidad de ser herramientas para la inclusión y el acceso al conocimiento de amplios sectores de la sociedad. *La formación superior debe fomentar la creación de conocimientos sólidos y propiciar la educación de personas comprometidas con la democracia y los derechos humanos. *La función principal de la universidad es producir, conservar, acrecentar y transmitir conocimiento de relevancia social, con una responsabilidad especial en el caso de las instituciones públicas. La educación, considerada un derecho humano y un bien social, debe cumplir su función esencial de fomentar un pensamiento crítico y responder a los desafíos más urgentes de nuestra época. *El estudiantado es el protagonista central de la educación, por lo que es importante asegurar su acceso y permanencia. Es necesario implementar políticas activas a través de programas de articulación y desarrollar propuestas que incorporen la educación virtual. *Es fundamental que los cuerpos docentes y de investigación cuenten con recursos humanos, infraestructura y equipamiento adecuados en las instituciones educativas, y se fomente la investigación en áreas de impacto social, cultural, educativo y económico. *Se debe promover la calidad educativa a través de propuestas flexibles y significativas, que sean heterogéneas y que estén contextualizadas en las realidades específicas donde se desarrollan las actividades académicas. La formulación de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia en las universidades establece las características pedagógicas, organizacionales y tecnológicas de la opción pedagógica a Distancia, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N°2641-E/2017. Dicha resolución enuncia las siguientes consideraciones que se toman en cuenta para la presente propuesta: "Se entiende por Educación a Distancia a la opción pedagógica y didáctica*

donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa. Asimismo, se entiende que quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente. Para que una carrera sea considerada desarrollada en el marco de la modalidad de Educación a Distancia se requiere que la cantidad de horas no presenciales supere el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la carga horaria total prevista en el respectivo Plan de Estudios. El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del Trabajo Final o Tesis. Las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el TREINTA POR CIENTO (30%) y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia." **CONCEPTUALIZACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO.** El modelo pedagógico tiene un enfoque educativo que fundamenta las prácticas y las instancias académicas, en el marco del proyecto de innovación continua de la oferta académica de la UNJu, este modelo posee las siguientes características: *Producir y poner en circulación los conocimientos de distintas estrategias que combinan las formas tradicionales de intercambio con nuevas mediatizaciones, influyendo de manera decisiva en la resignificación de los roles y funciones de todas las personas participantes. *Promover nuevas formas de enseñanza y aprendizaje, para desarrollar ofertas formativas con enfoques y perspectivas innovadoras tanto en lo referente a la concepción de los procesos y a la construcción de saberes y conocimientos. *Utilizar diversas tecnologías para dar respuesta a múltiples requerimientos de educación en una sociedad cada vez más compleja, exigente y cambiante, mediante la jerarquización de contenidos, recursos y comunicaciones: síncronas y asíncronas, entre las personas protagonistas del encuentro educativo. *Desarrollar entornos virtuales de aprendizaje a través de la Plataforma Institucional, como complemento a la presencialidad y para el desarrollo de la educación a distancia, que posibiliten el abordaje de los procesos de construcción del conocimiento, a través de la interacción entre pares y el trabajo colaborativo del conocimiento, poniendo mayor énfasis en el proceso de enseñanza y aprendizaje centrado en el estudiantado. *Integrar los aportes de las teorías de aprendizaje cognitivas y socio constructivistas, que destacan la importancia de la actividad del estudiantado y promueven los procesos cognitivos de nivel superior a través de la propuesta de actividades, de las intervenciones docentes y de la interacción entre pares. *Atender las prácticas sociales, culturales y comunicativas del estudiantado y la docencia, promoviendo actitudes críticas y recreativas mediante estrategias que permitan la comunicación y la expresión. *Posibilitar la construcción de conocimientos desde la investigación y la reflexión crítica. *Promover el diseño e implementación de experiencias formativas que ofrezcan posibilidades para la colaboración entre pares, trabajo en red, incluyendo intervenciones didácticas multimedia e interactivas que posibiliten el acceso a conocimientos especializados y de calidad. *Interactuar en el campus virtual y conocer distintas realidades compartiendo como estudiantes sus experiencias con otros compañeros y compañeras de estudio. Constituyendo así una práctica fundamental para la interacción y comunicación de propuestas con materiales pedagógicos mediados por estos entornos. *Incorporar un sistema de evaluación formativa, permanente, continua y participativa, valorando todo el trayecto formativo que ha realizado cada estudiante, desde una perspectiva interdisciplinaria y transversal, entendida como un proceso y no el culmen del trayecto educativo.

DEL ENTORNO VIRTUAL. *El entorno virtual de enseñanza y aprendizaje facilita la organización, disposición y distribución de los recursos didácticos, el manejo del tiempo y las interacciones que tienen lugar en el aula. Este entorno abarca recursos y comunicaciones que generan la negociación de significados, influyendo en la edición y gestión de las herramientas tecnológicas disponibles para garantizar el acceso a las propuestas pedagógicas, el trabajo individual y colaborativo de las personas participantes, la comunicación síncrona y asincrónica, así como las prácticas tutoriales llevadas a cabo por los equipos docentes. En la organización del aula virtual se deberá considerar los diversos componentes de una propuesta pedagógica y uso de herramientas tecnológicas que posibiliten orientar el acceso y recorrido del trayecto formativo que realizará cada estudiante. Así también, se debe considerar la inclusión de diversas herramientas para la comunicación síncrona y asincrónica (chat, foros, videoconferencia, uso de diversas aplicaciones, integración de dispositivos), explicitando con claridad datos de acceso, cronograma de uso y disponibilidad para su posterior visualización. Con relación a la inclusión de plataformas para videoconferencias, cabe aclarar que se debe constituir en un soporte para el diálogo, el intercambio de ideas, de asistencia y orientación al conjunto de participantes de un curso. El uso de la videoconferencia se deberá realizar en el marco de la normativa vigente, propiciado desde la organización institucional.*

DE LA DOCENCIA EN LA EDUCACIÓN A DISTANCIA. *Los equipos docentes encargados de la elaboración de propuestas pedagógicas en la Modalidad a Distancia deben contar con una preparación que abarque un conjunto de saberes y habilidades pedagógicas, comunicativas y tecnológicas, de acuerdo a los siguientes criterios:*

- *Competencia para trabajar en entornos virtuales y utilizar tecnologías, incluyendo el enfoque multimedial en la creación de contenidos y actividades para fomentar los procesos de aprendizaje.*
- *Capacidad para acompañar al estudiantado a lo largo de los trayectos académicos, brindando seguimiento a los procesos de aprendizaje en entornos virtuales.*
- *Habilidad para diseñar y desarrollar estrategias que permitan la reflexión, el análisis y la comprensión de los contenidos.*
- *Promoción de la autonomía del estudiante mediante diversas orientaciones y estrategias pedagógicas.*
- *Facilitación del desarrollo de un sentido de pertenencia a la institución.*

Por lo tanto, este Modelo Pedagógico y Académico universitario de enseñanza y aprendizaje en la Modalidad a Distancia requiere de un perfil docente que debe estar preparado para:

- *Identificar las posibilidades, requerimientos y características específicas de la educación a distancia.*
- *Desarrollar propuestas pedagógicas acordes con el desarrollo didáctico en entornos virtuales, incluyendo la implementación y uso de diversos dispositivos y recursos, así como la orientación y reorientación del proceso de aprendizaje.*
- *Implementar diversas prácticas evaluativas en entornos virtuales.*
- *Promover el trabajo en equipo, la perspectiva interdisciplinaria, la innovación metodológica como objetivos del equipo docente encargado del desarrollo de la propuesta pedagógica.*
- *Proponer estrategias metodológicas de coordinación grupal en entornos colaborativos.*
- *Facilitar procesos de mediación pedagógica y tecnológica para mejorar la comunicación e interacción. El equipo docente desarrollará las siguientes actividades:*

- *Realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje del/la participante: mediante información que se genera a partir de las actividades que se desarrollan en el aula virtual (interacción con los recursos y actividades en una plataforma, tiempos de acceso, participación, consultas, entre otros).*
- *Promover la comunicación interpersonal para realizar las actividades, atención de consultas sobre los contenidos, conocer los motivos ante una escasa participación de actividades, entre otros.*
- *Usar herramientas TIC para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como coordinar su desarrollo vinculando los procesos de participación a partir de dispositivos específicos.*
- *Mediar entre las personas participantes, el aula, las tecnologías, su uso, las capacidades, los contenidos, las actividades, las secuencias y el cronograma en*

diversos soportes, así como las actividades evaluativas. *Orientar en el acceso y uso de las herramientas tecnológicas para poder realizar las orientaciones y el acompañamiento necesario. *Motivar y alentar la participación y la continuidad en el desarrollo del curso anticipando las posibles dificultades o atendiendo prontamente aquellas que pudieran surgir. *Socializar inquietudes o dudas con los otros docentes del Equipo/Carrera/Unidad Académica o Equipo asesor según corresponda y compartir modos de resolución de problemas, recursos o propuestas lo cual fortalece los vínculos con el equipo docente. **DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES:** Se entiende por materiales didácticos a un conjunto de recursos que han sido procesados de manera didáctica, con el propósito de facilitar la comprensión y adquisición de conocimientos y saberes. Estos materiales son puestos a disposición del estudiantado dentro de un proyecto educativo, con el fin de favorecer los procesos de aprendizaje. En este sentido, adquieren relevancia los criterios considerados en su elaboración, es decir, las decisiones didácticas tomadas por el equipo docente que guiarán el diseño de los materiales utilizados en la propuesta educativa. Estos materiales son considerados como mediadores, ya que están diseñados para acompañar y promover el proceso de enseñanza y aprendizaje. En el ámbito de la educación a distancia, el proceso de mediación se lleva a cabo a través del trabajo de los equipos docentes, así como mediante los textos y otros materiales diseñados y elaborados por el equipo multidisciplinario, que son puestos a disposición del estudiantado. Existe una amplia variedad de materiales que pueden ser incluidos, teniendo en cuenta criterios pedagógicos y didácticos, para apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estos materiales pueden ser textos digitales, impresos, presentaciones digitales, audios, aplicaciones interactivas, simulaciones, entre otros. Para ello, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones: *la producción de los materiales debe responder a criterios de adecuación y contextualización atendiendo a los objetivos del proyecto educativo y a las características de los/as potenciales destinatarios/as, como producto del trabajo conjunto entre el equipo multidisciplinario y el equipo docente responsable de un proyecto educativo, *el diseño de materiales procurará su accesibilidad a través de diferentes soportes adaptados a distintas modalidades del sistema educativo como educación en contextos de encierro, multiculturalidad, jóvenes y adultos, discapacidad, entre otras, *los derechos de autor cumplirán y respetarán las regulaciones actuales en materia de derechos y otros aspectos, *las actividades buscarán promover la comprensión mediante tareas que posibiliten vincular los contenidos y las actividades a intereses y experiencias del estudiantado que resulten significativas, pudiendo dar cuenta de ello mediante la presentación de diversas producciones multimediales. El Modelo Pedagógico y Académico de la Educación a Distancia de la UNJu., en lo referente al diseño y organización didáctica del aula tiene en general las siguientes recomendaciones: *En cuanto al diseño didáctico: a) un espacio de enseñanza en donde se presenta y se garantiza la accesibilidad a la bibliografía, los materiales y recursos didácticos; b) un espacio de mediación comunicativa y educativa, en donde se disponen los foros, videoconferencias y/o redes sociales, con el objetivo de promover y garantizar las vías de comunicación, amplificar el diálogo y enriquecer las interacciones; c) un espacio de producción y evaluación, en donde se definen los trabajos prácticos, las ejercitaciones, los parciales, las exposiciones digitales, etc. representadas en foros, tareas, glosarios y cuestionarios; y, d) un espacio de gestión académica, en el cual se facilita el programa y el cronograma de la asignatura, la secuencialidad de las actividades; entre otras acciones pertinentes para el recorrido del espacio curricular. *Incluir diferentes componentes, capacidades y actividades, que se presentarán de manera secuenciada y coherente. Incluir diversas estrategias de inicio, desarrollo y cierre. Se debe incluir la bibliografía de referencia. El acceso a bibliografía específica para el/la estudiante, debe atender a la

normativa vigente sobre los derechos de autor y/o en Creative Commons ² (Las licencias Creative Commons ofrecen una alternativa a los derechos de autor tradicionales, permitiendo a los educadores compartir materiales didácticos, como presentaciones, documentos, imágenes y videos, de manera legal y accesible) *Producciones textuales, hipertextuales y multimediales. En el caso de las producciones textuales, hipertextuales y multimediales, las cuales son prácticas habituales y relevantes, la escritura también refleja los estilos docentes. Aquellos responsables de las propuestas en Educación a Distancia deben emplear diversos recursos y estrategias comunicativas, como: *Redacción clara y precisa para explicar, motivar o realizar comentarios necesarios para guiar las actividades. No deben presentar errores gramaticales ni ortográficos. *Las respuestas deben generar una comunicación empática, cordial, organizada y comprensible, demostrando disposición a escuchar, responder a preguntas o estimular el pensamiento crítico. Es importante personalizar tanto las respuestas como el seguimiento. La moderación de los diferentes espacios habilitados para el abordaje de un tema debe estar orientada hacia la integración, la relación de conceptos, la promoción de la comunicación y la atención a la propuesta pedagógica en su totalidad, junto con la bibliografía correspondiente. **DE LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN A DISTANCIA.** La evaluación forma parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje; se reconoce su complejidad y su vinculación con dimensiones éticas, culturales, políticas y técnicas en las decisiones que se tomen. Desde esta perspectiva, la evaluación no está limitada a momentos específicos, ni restringida a la medición de los resultados en el desarrollo de un curso, asignatura o programa. En la enseñanza, los logros no pueden entenderse como estados terminales, no son productos acabados que se consiguen sin más quedando la evaluación entendida como una mera "calificación" y dirigida a sus consecuencias de exclusión, selección y clasificación. Esta perspectiva queda muy lejos de la evaluación entendida como actividad crítica de aprendizaje, por tanto, será necesario integrar en esta perspectiva información que posibilite atender al estudiantado, generar distintos tipos de aprendizaje, proporcionar retroalimentación, despertar el interés, estimular la creatividad, en suma, generar habilidades para seguir aprendiendo. La modalidad pedagógica-didáctica es la que define y da sentido a la selección e inclusión de las herramientas y recursos en los procesos de evaluación. Por ello se desarrollarán diferentes dispositivos para: **Posibilitar la participación en producciones individuales y colaborativas promoviendo el respeto por las disidencias y asumir responsabilidades individuales y grupales, desde reconocimiento de ideas o conocimientos previos de los/las estudiantes. *Diseñar propuestas que resignifiquen enseñanzas y aprendizajes desde instancias reflexivas acerca de los contenidos desarrollando capacidades desde un pensamiento complejo, crítico y creativo. De esa manera, la evaluación se constituye en un proceso de aprendizaje continuo que enriquece la formación de estudiantes y las prácticas de enseñanza, por lo que se promueve la construcción de conocimientos, incorporando diversos dispositivos e instrumentos de evaluación que presenten las siguientes características: *Explicitar los criterios de evaluación, coherentes con la propuesta de enseñanza, *Comunicar por escrito a estudiantes con anticipación los criterios y dispositivos como herramientas para acceder a la evaluación final, *Incluir diversas herramientas e instrumentos en el marco de la propuesta pedagógica, *Posibilitar la elaboración de producciones individuales y grupales, en diversos formatos, *Procurar la presentación de avances parciales para su calificación y dar cuenta del progreso que realizan cada estudiante, *Posibilitar procesos de autoevaluación y coevaluación, *Facilitar la participación de instancias evaluativas síncronas y asincrónicas, *Atender a las particularidades de la disciplina, *Prever experiencias de uso sobre el tipo de dispositivo a utilizar y su funcionamiento. En cuanto a las herramientas tecnológicas a incluir en la evaluación, se deben explorar, analizar y seleccionar aquellas que ofrecen los entornos virtuales tales como*

cuestionarios, foros, herramientas para adjuntar archivos o aplicaciones lúdicas y/o gamificadas. Los portafolios permiten que se reúnan evidencias del proceso de enseñanza y aprendizaje (sistematización de producciones, contenidos) que pueden ser digitalizadas. De este modo, se puede reconocer que se deben ofrecer diversidad de criterios, recursos e instrumentos a efectos de posibilitar un enfoque integral de la evaluación de los aprendizajes. Respecto de la autenticación de la identidad de los/las estudiantes que se evalúan en la Educación a Distancia, es importante que los equipos docentes realicen el seguimiento y las orientaciones necesarias de los procesos llevados a cabo por el estudiantado. La práctica cotidiana de enseñanza y aprendizaje efectuada a través de aulas virtuales, donde el conjunto de estudiantes publica las tareas, cumple los requerimientos solicitados y participan en los diferentes espacios de comunicación síncrona o asíncrona, resultan modos eficaces y apropiados para conocer las características del proceso de aprendizaje de cada uno de los/las estudiantes con matrícula en la plataforma. En la actualidad, los programas y aplicaciones sincrónicas ofrecen una comunicación cara a cara entre docentes y estudiantes, lo cual ofrece más instancias y posibilidades para el registro identitario de cada estudiante en relación con su proceso de aprendizaje. Además, resulta pertinente resaltar que el empleo de diversas plataformas y herramientas institucionales debe garantizar la protección de los datos y la privacidad de todas las partes involucradas.-----

4º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a)

EXPEDIENTE Z- 7330/2023: Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita la incorporación Patrimonial del Bien Inventariable UN (1) Medidor de Ph portátil remitido por el Dr. Ing. José Luis ZACUR adquirido con Subsidio de la SeCTER con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 037/23: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita la incorporación Patrimonial del Bien Inventariable UN (1) Medidor de Ph portátil tipo pluma autocalibrable, cuyos detalles figuras a fs.2 de autos, remitidos por el Dr. Ing. José Luis ZACUR, adquirido con parte del Subsidio otorgado al Proyecto de Investigación Tipo A-SECTER D/0162 "MODELADO Y SIMULACIÓN DE PROCESOS DE CRISTALIZACIÓN EN EQUILIBRIO Y PARAGENÉTICA, DE SALES DE LITIO CONTENIDAS EN SOLUCIONES ELECTROLÍTICAS DE SALARES DEL NOA". Valuado en el monto total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$11.564,00), con destino a la Facultad de Ingeniería. Esta Comisión aconseja: 1º: Incorporar el bien inventariable antes mencionado al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. 2º: Remitir las presentes actuaciones a la SeCTER. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Incorporar el Bien Inventariable remitido por el Dr. Ing. José Luis ZACUR de UN (1) Medidor de Ph portátil tipo pluma autocalibrable, cuyo detalle figura a fs 2 del presente Expediente, la presente Resolución, adquirido con parte del Subsidio otorgado al Proyecto de Investigación Tipo A-SECTER D/0162 "MODELADO Y SIMULACIÓN DE PROCESOS DE CRISTALIZACIÓN EN EQUILIBRIO Y PARAGENÉTICA, DE SALES DE LITIO CONTENIDAS EN SOLUCIONES ELECTROLÍTICAS DE SALARES DEL NOA". Valuado en el monto total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$11.564,00) y con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir las presentes actuaciones a la SeCTER y a la Facultad de Ingeniería de la UNJu.-----

---Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: aquí queríamos hacer una observación. Cuando habíamos fijado **el tope máximo que no requiere autorización del Consejo Superior referido a donaciones** y que era el sueldo testigo del Convenio, la resolución que se firmó salió, por error,

solamente para **material bibliográfico** y la idea en las que estábamos todos de acuerdo era que sea para **equipamientos** también, como impresoras, termómetros, etc. siempre que no exceda el monto establecido y que incorpore la Facultad directamente. Sr. RECTOR: esa resolución está según el Dictamen de Secretaría Legal y Técnica y fue comunicada a todos. Sr. DECANO Ing. VARGAS: sí, pero la resolución, los Considerandos, en sí todo, hace referencia a material bibliográfico. Es decir que sólo se puede aplicar lo del sueldo testigo para que no venga al Consejo Superior solamente para la donación de bibliografía. Sr. RECTOR: hacemos una ampliación. Sr. DECANO Ing. VARGAS: o si no otro Proyecto. Sr. RECTOR: entonces podría sacar una Resolución ad-referéndum para convalidar por este Consejo Superior directamente para que sea más rápido. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: sí. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: exactamente.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE S-300-5288/2023: Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la Empresa LAS VERTIENTES S.R.L. y la UNJu con**

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 029/23: *AL CONSEJO SUPERIOR:*

I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la Empresa LAS VERTIENTES S.R.L. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.2/4 de autos consta el Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, científicas, culturales y para la movilidad del personal de ambas Instituciones educativas. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio Marco. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción, de Convenios Específicos, los cuales se incorporarán como anexos sucesivos y correlativos al presente. Estos Convenios Específicos deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente Convenio, sus sucesores o quien los represente formalmente. Que a fs. 18 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Acorde al análisis efectuado, no se encuentran objeciones al documento, siendo de estilo de los que suscribe esta Casa de Altos Estudios. Corresponde posteriormente a su suscripción dar debida intervención al Consejo Superior para su pertinente aprobación conforme dispone nuestro Estatuto..." DICTAMEN S.L. y T. N° 163/23 de fecha 11.04.23. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la Empresa LAS VERTIENTES S.R.L. y que figura a fs.2/4 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: ¿de qué es la Empresa LAS VERTIENTES? Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: es un emprendimiento hotelero y gastronómico. Estamos dando un curso de negocios. Es en Susques. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la Empresa LAS VERTIENTES S.R.L y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE S-300-5300/2023: Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse

entre la Empresa MEC SAS y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 031/23: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la Empresa MEC SAS. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.2/4 de autos consta el Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, científicas, culturales y para la movilidad del personal de ambas Instituciones educativas. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio Marco. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción, de Convenios Específicos, los cuales se incorporarán como anexos sucesivos y correlativos al presente. Estos Convenios Específicos deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente Convenio, sus sucesores o quien los represente formalmente. Que a fs. 18/18vta de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Por ello, no encontrándose óbice legal para la firma de Convenio Marco presentado entre la Empresa MEC SAS y la Universidad Nacional de Jujuy, que conforme art. 28 del Estatuto, deberán girarse los obrados al Sr. Rector ..." DICTAMEN S.L. y T. N° 177/23 de fecha 09.08.23. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la Empresa MEC-SAS y que figura a fs.2/4 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: la Empresa MEC-SAS es del sector farmacéutico. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la Empresa MEC-SAS y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----*

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas.---

rate